

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura mediante oficio D.G. 423/68 de 5 de junio de 1968, solicita autorización para utilizar la suma de \$b.- 408.000.- para cubrir diferentes gastos de operación emergentes de la recolección de la semilla producida en las diferentes áreas trigueras del país.

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Hacienda entregar con cargo de cuenta documentada la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 408.008.-) al Ministerio de Agricultura, erogación que debe imputarse a la cuenta. "Programa de Fomento y Comercialización del Trigo" del Banco Central de Bolivia, con destino a cubrir los gastos que demanda la prosecución de los trabajos del Programa de Fomento Triguero; de acuerdo al siguiente detalle:

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas Mendieta, José Romero Loza, Gral. Enrique Gallardo B., Hugo Carmona Maldonado, Mario Estenssoro V., Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz P., Alberto Larrea H., Lucio Paz Rivero Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Rolando Pardo Rojas Marcelo Galindo de Ugarte.